

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 210-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 3 de junio de 2025

VISTO:



El Informe N° 011-2025-UNDAR-VPI/DITT-RATP, de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, de fecha 19 de mayo de 2025; el Oficio N° 059-2025-UNDAR/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 20 de mayo de 2025; el Informe N° 183-2025-UNDAR/P-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 23 de mayo de 2025; el Informe N° 138-2025-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 23 de mayo de 2025; el Informe N° 077-2025-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 26 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 119-2025-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de mayo de 2025; el Memorando N° 0502-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 27 de mayo de 2025; demás actuados que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del Ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con el Informe N° 011-2025-UNDAR-VPI/DITT-RATP, de fecha 19 de mayo de 2025, el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica remite a la

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 210-2025-CO-UNDAR**



Vicepresidencia de Investigación el Plan del Conversatorio: Tradición e Innovación en marco del IV Festival Internacional Rima que Rima de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), el cual se realizará el 18 de junio del 2025, para su aprobación y trámite; documento que es remitido por la Vicepresidenta de Investigación a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Oficio N° 059-2025-UNDAR/VPI, de fecha 20 de mayo de 2025;

Que, a través del Informe N° 183-2025-UNDAR/P-OPP-UPPM, de fecha 23 de mayo de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye entre otros, que de acuerdo al análisis del Plan de Conversatorio: Tradición e Innovación - en marco del IV Festival Internacional Rima que Rima, se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional – PEI, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 067-2025 con el OEI "Promover la investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento en la producción musical y artística en la comunidad universitaria" y Plan Operativo Institucional Anual Modificado (POI) 2025, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°123-2025-CO-UNDAR; añade que del financiamiento el plan de actividades de la Vicepresidencia de investigación y sus Direcciones, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 5,375.00; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 138-2025-UNDAR/P-OPP, de fecha 23 de mayo de 2025;

Que, mediante el Informe N° 077-2025-UNDAR/P-OGC, de fecha 26 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad concluye sobre la revisión del "Plan del Conversatorio: Tradición e Innovación - en Marco del IV festival Internacional Rima que Rima" que para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo de licenciamiento para universidades nuevas y que ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, con el Informe Legal N° 119-2025-UNDAR/P-OAJ, de fecha 27 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la propuesta del PLAN DEL CONVERSATORIO: TRADICIÓN E INNOVACIÓN - EN MARCO DEL IV FESTIVAL INTERNACIONAL RIMA QUE RIMA, en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.6 Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del PLAN DEL CONVERSATORIO: TRADICIÓN E INNOVACIÓN – EN MARCO DEL IV FESTIVAL INTERNACIONAL RIMA QUE RIMA; que se tiene a la vista, se aprecia que se señala como **justificación**, "El presente plan se encuentra enmarcado con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, objetivo nacional N° 03 de la Competitividad e Innovación: "Elevar los niveles de competitividad y productividad con empleo docente y en base al aprovechamiento sostenible de los recursos, el capital humano, el uso intensivo de la ciencia y tecnología, y la

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 210-2025-CO-UNDAR**



transformación digital del país"; también con la Política Nacional de Cultura en los objetivos priorizados OP3. Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas, y OP2, Incrementar la participación de la población en las expresiones artístico-culturales; además del objetivo estratégico institucional O2. "Promover la investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento en la producción musical y artística en la comunidad universitaria del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 (...); por **Objetivo General**, "Promover un espacio de encuentro e intercambio interdisciplinario que articule la tradición oral poética, como la décima, con la innovación y emprendimiento, con el fin de identificar oportunidades de innovación cultural y tecnológica, fortalecer redes colaborativas y contribuir a la preservación, revalorización y difusión del patrimonio oral en el marco de las industrias creativas", y como **Objetivos Específicos**, "a. Generar una red de colaboración de I+D+i con actores estratégicos de la industria artístico musical nacional e internacional. b. Identificar oportunidades de acción en I+D+i a través de una mesa de diálogo sobre tradición e innovación. c. Preservar y promocionar la décima, la cultura poético-musical y las artes musicales tradicionales."

2.7 Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del PLAN DEL CONVERSATORIO: TRADICIÓN E INNOVACIÓN - EN MARCO DEL IV FESTIVAL INTERNACIONAL RIMA QUE RIMA, con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

2.8 Revisado la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", y las disposiciones legales de la UNDAR se advierte que, no se establece la competencia de la autoridad de la UNDAR que resolverá el presente asunto; no obstante, cabe señalar que, el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2023-CO-UNDAR, de fecha 26 de setiembre de 2023, señala que es atribución del Consejo Universitario entre otras, la de: "o) Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias"; bajo esa premisa normativa, corresponde a la Comisión Organizadora emitir pronunciamiento en el presente caso.



III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el PLAN DEL CONVERSATORIO: TRADICIÓN E INNOVACIÓN – EN MARCO DEL IV FESTIVAL INTERNACIONAL RIMA QUE RIMA, propuesto por el Director (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, con el Informe N° 011-2025-UNDAR-VPI/DITT-RATP, de fecha 19 de mayo de 2025; cuya ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (...);

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 210-2025-CO-UNДАР**

Que, por el Memorando N° 0502-2025-UNДАР/CO-P, de fecha 27 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone se agende en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto al Plan del Conversatorio: Tradición e Innovación en marco del IV Festival Internacional Rima que Rima;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 017-2025-CO-UNДАР, de fecha 29 de mayo de 2025, la revisión y aprobación del Plan del Conversatorio: Tradición e Innovación en Marco del IV Festival Internacional Rima que Rima; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora considerando los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el PLAN DEL CONVERSATORIO: TRADICIÓN E INNOVACIÓN – EN MARCO DEL IV FESTIVAL INTERNACIONAL RIMA QUE RIMA, conforme al anexo adjunto, cuya ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el PLAN DEL CONVERSATORIO: TRADICIÓN E INNOVACIÓN – EN MARCO DEL IV FESTIVAL INTERNACIONAL RIMA QUE RIMA, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, cuya ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

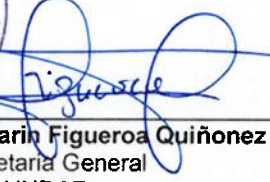
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР